

VARIEDADES EUSKARAS.

CONSISTORIO DE JUEGOS FLORALES. —Hé aquí los acuerdos adoptados respecto á este Instituto por nuestra Corporacion municipal:

Hay un sello que dice: Ayuntamiento Constitucional de San Sebastian.— Informando la Comision de Instruccion pública, á la solicitud elevada por Vdes., con fecha 25 de Marzo próximo pasado dice, evacuando su cometido, lo que sigue:

«Los que suscriben, individuos de la Comision de Instruccion pública, á cuyo informe ha pasado el adjunto proyecto de «Consistorio de juegos florales euskaros de San Sebastian» y la memoria presentada por la Comision encargada de la organizacion de los últimos Juegos florales celebrados en esta Ciudad, tienen el honor de manifestar á V. E. que han visto con el mayor agrado los mencionados documentos inspirados en el vivísimo y noble deseo, de establecer como Institucion permanente unos certámenes provisionales, hasta ahora, destinados á enaltecer nuestra primitiva y rica lengua vascongada, publicando y recompensando cual se acostumbra en todos los pueblos cultos, cuantos trabajos se efectúen para el mayor desarrollo de nuestra literatura.—Por tal motivo creen conveniente y proponen á V. E. se digne sellar con su aprobacion el indicado proyecto del «Consistorio de juegos florales euskaros», subvencionándolo con la suma de quinientas pesetas anuales y facultando para que se establezca su archivo en la Biblioteca Municipal.—Creen los suscritores que con tanto hará V. E. cuanto se halla en su mano para coadyuvar al noble propósito que ha inspirado á los autores del proyecto de que se trata, á quienes no puede complacerse, al menos segun la opinion de los que informan, en su peticion de que se establezca como obligatorio para los profesores y alumnos de la Academia de Música el que presten su concurso para los Juegos florales, tanto porque no será ese Municipio quien los organizará en adelante, como porque parece lo mas natural que se deje á la libre iniciativa de los mismos interesados el que vean si su cariño á la lengua materna les impulsa ó no á ayudar á cuanto se haga en su honra. V. E. sin embargo, resolverá como siempre lo que crea mas justo y precedente.»

Y habiendo aprobado el Ayuntamiento el preinserto informe, en sesion de ayer, se lo traslado á Vdes. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á Vdes. muchos años.—San Sebastian 4 de Mayo de 1882. —*El Presidente*, JOAQUIN LISASOAIN.

Sres. D. José Manuel Aguirre-Miramón y consortes.—San Sebastián.»

*
* *

El día II del corriente mes celebró su primera sesión la Comisión iniciadora de este Instituto

Dióse lectura en ella á las comunicaciones de la Excmá. Diputación provincial y el Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, aprobando el proyecto de consistorio y los Estatutos sometidos á la sanción de ambas Corporaciones; se acordó contestar dándoles las gracias por el apoyo que ofrecen é indicarles la conveniencia de que la subvención decretada se sirvan concederla por libramientos trimestrales, á fin de facilitar así á la Asociación el pago regular de todas sus atenciones; suplicar al Ayuntamiento de esta Ciudad se sirva hacer entrega al Secretario del Consistorio del archivo de juegos florales, los diplomas que hubieren quedado de años anteriores, el premio que se reservó el año último, por no haberse otorgado uno de los anunciados, y que se sirva determinar lo que estime conveniente sobre señalamiento de local para las sesiones, pues nada se indica sobre este punto en el informe de la Comisión, elevado á acuerdo por dicha Corporación; remitir al Illmo. Sr. Gobernador civil de la Provincia, por lo que incumbe á dicha superior autoridad con arreglo á las disposiciones vigentes, dos ejemplares de los Estatutos, acompañados de una atenta comunicación; aprobar la impresión del Reglamento, dejándose para más adelante el hacer una nueva edición, en la que se acompañe su texto bascongado; autorizar á dos de los miembros de la Comisión para la acuñación y estampación del sello, elegido como distintivo de este Instituto; encargar al Secretario la formación de una lista de las Corporaciones é individuos que, con arreglo á los Estatutos, tienen derecho á ingresar desde luego como socios, y que al participarles su nombramiento se les dirija un ejemplar del Reglamento, y se les invite para la primera Junta general, procurando sea ésta convocada para uno de los días festivos del corriente mes de Mayo; y que cuando quede legal y definitivamente constituido el Consistorio salude á las Asociaciones é Institutos de análoga índole, procurando establecer con ellos fraternales relaciones.

Creemos que la primera Junta general será convocada para el domingo 28 del corriente.

